

0019-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 0001-DRPP-2024, de las diez horas del dos de enero de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó al partido político *-entre otras-* que para subsanar las inconsistencias señaladas en el cantón El Guarco, debía la agrupación política presentar la carta de renuncia del señor José Vidal Flores Rojas, cédula de identidad n° 3-0281-0682 al partido Liberación Nacional, así como aportar la carta de aceptación del nombramiento en ausencia de la señora Mariana Núñez Araya, cédula de identidad n° 3-0480-0265.

En fecha nueve de enero del presente año, la agrupación política presentó en el Departamento de Registro de Partidos Políticos la carta original de renuncia del señor Flores Rojas al partido Liberación Nacional, misma que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos para su eficacia, siendo aplicada de conformidad por este organismo electoral.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303230576	JENNY MARCELA ARAYA CERDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
304400143	BEATRIZ SOFIA OGUILVE ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
302810682	JOSE VIDAL FLORES ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
302520976	ALEJANDRA MARIA ARAYA CESPEDES	PRESIDENTE SUPLENTE
305390768	MARY CARMEN ALVAREZ ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
303520301	PEDRO NAVARRO TORRES	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303520301	PEDRO NAVARRO TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302520976	ALEJANDRA MARIA ARAYA CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303230576	JENNY MARCELA ARAYA CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107190076	SONIA ELENA SOJO PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302810682	JOSE VIDAL FLORES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Persiste la inconsistencia señalada en el auto de cita, referente al nombramiento de Mariana Núñez Araya, cédula de identidad 304800265, como fiscal propietaria; debido a que no consta en el expediente de la agrupación política, la carta original de aceptación al cargo.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/aca

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 94-2024, **20237**-2023